

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.410

Jueves 26 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2788253

EXTRACTO

JAVIER IGNACIO HORMAZÁBAL COLLAO, Notario Interino de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Bandera N° 341, oficina 352, Santiago, certifica: Que, por escritura pública de fecha 02 de Marzo de 2026, bajo el Repertorio N° 13842, ante mí, Javier Ignacio Hormazábal Collao, Notario Interino de la Decimonovena Notaría de Santiago, comparece: GABRIEL ELÍAS JOSÉ PÉREZ VIVEROS, chileno, casado separado de bienes, empresario, con domicilio en Avenida Holanda N° 3451, departamento 406, Ñuñoa, Región Metropolitana, constituyó sociedad por acciones de nombre INDUSTRIA, PRODUCCION Y TECNOLOGIA SpA, cuyo nombre de fantasía es INPROTEC CHILE SpA Objeto: El objeto de la sociedad será a) La prestación de toda clase de servicios de ingeniería, service engineer, tecnología, informática, mantención e instrumentación industrial, construcción, ya sea en giro comercial o industrial , y en general cualquier clase de servicios de automatización; b) la compra, venta directa o por cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de fábrica, diseños y modelos industriales; c) Realizar por sí o a través de sociedades filiales o relacionadas, toda clase de inversiones y/o negocios de bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, acciones, bonos, debentures, derechos personales, títulos de obligaciones, efectos de comercio, valores mobiliarios, documentos mercantiles en general y cualquier otro de crédito, pudiendo adquirirlos, administrarlos, darlos en garantía y enajenarlos, además de su explotación, comercialización y/o administración; d) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares sean estos nacionales o extranjeros; e) Prestar servicios o asesorías técnicas ya sea en forma directa o a través de terceros respecto a los rubros indicados en a) y b) de este artículo y además prestar servicios o asesorías en los rubros administrativos, financieros, informáticos o de automatización; f) La realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueran complementarias o anexas al giro principal; g) La capacitación a terceros en los giros anteriores; h) Cualquier otra actividad que acuerden los socios, pudiendo formar nuevas sociedades o ingresar a otras ya constituidas, e i) desarrollar las demás actividades relacionadas o no con las anteriores que los accionistas acuerden. Capital suscrito y pagado: \$1.000.000.- de pesos, divido en 10 acciones suscritas y pagadas. El domicilio será en Santiago. Demás estipulaciones constan de escritura pública extractada. SANTIAGO, 03 de marzo del 2026. JAVIER I. HORMAZABAL COLLAO.